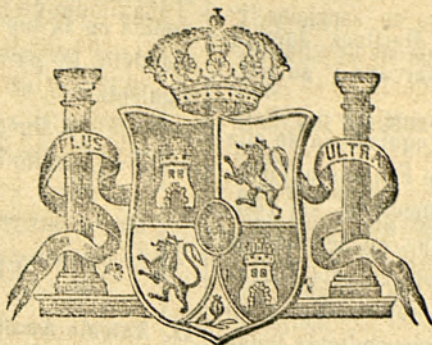


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 105.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

• De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sírvase V. S. disponer se practiquen las diligencias necesarias en averiguacion del paradero de D. Juan Francisco Marcilla, Teniente que fué del Ejército de la isla de Cuba, el cual regresó á la península y solicitó su licencia absoluta en 10 de Julio del año anterior. »

La que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, quienes practicarán las averiguaciones correspondientes acerca del paradero de dicho D. Juan Francisco Marcilla, y de encontrarse en algun pueblo de esta provincia lo pondrán en conocimiento de mi Autoridad.

Burgos 13 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

• Habiendo sido acusados ante los tribunales franceses por los delitos de malversacion de fondos y falsificacion de documentos los recaudadores súbditos de aquel país Pablo Laussucq y Martin Daguerre, cuyas señas conocidas se expresan al márgen, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para la busca, captura y prision preventiva de los mismos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados.

Señas personales de Pablo Laussucq.

Edad 54 años, estatura 1 metro 65 centímetros, pelo rubio, complexion fuerte: señas particulares, es manco y está condecorado con una medalla militar.

Señas personales de Martin Daguerre.

Edad 55 años, estatura 1 metro 54 centímetros, cara redonda, pelo castaño claro, bigote rubio, nariz gruesa, boca grande, barba redonda: señas particulares, muy corpulento, cojera muy pronunciada y en algunas épocas del año tiene la nariz granulenta. »

La que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la detencion y captura de dichos sujetos, y en el caso de ser habidos ponerlos á disposicion de este Gobierno.

Burgos 13 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, no se ha presentado á pasar la revista anual el soldado del Batallon Reserva de esta capital Angel Bedoya Barona, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi

disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 12 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Media filiacion del recluta Angel Bedoya Barona.

Hijo de Pedro y de Juana, natural de Reinosa, provincia de Santander, vecindado en Burgos, de oficio estudiante, edad 20 años y 1 mes, estado soltero, estatura 1 metro 715 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Rectificacion.

Al publicarse en el Boletín oficial número 5, correspondiente al dia 9 de Enero último, el extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el 12 de Junio de 1882, se consignó por una equivocacion involuntaria que dicha Corporacion informaba al Sr. Gobernador sobre la aprobacion de la cuenta municipal del Valle de Mena correspondiente al año económico de 1868-69, siendo así que la cuenta mencionada pertenece al distrito del Valle de Manzanedo, y no al que en dicho Boletín se expresa.

Burgos 14 de Abril de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se sacan nuevamente á pública subasta con la

rebaja del 25 por 100 de su tasacion las fincas que á continuacion se dirán, embargadas á Juan Blanco Herrero (a) Traga, en la causa que se le siguió sobre lesiones á Victoriano Garcia (a) Marcilla, ambos de esta vecindad.

1.ª Una viña en el término de esta referida villa, al pago de la Alameda, de una aranzada, que linda por Norte y Sur otra de Fernando Sacristan, y Este Andrés Illana, tasada en 28 pesetas 12 y medio céntimos.

2.ª Y otra viña en el propio término al pago de Mataranda, de aranzada y media, que linda Norte tierra de D.ª Juana Gaytero, y demás aires caminos, tasada en 42 pesetas 18 céntimos.

En la tasacion que llevan las anteriores fincas se halla rebajado ya el 25 por 100 de la que antes tenían.

La persona ó personas que quieran tomar parte en el remate, acudirán á este Juzgado, que es donde ha de tener lugar el dia 7 del próximo venidero mes de Mayo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, y que de las referidas fincas no existen títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Abril de 1883. — Bonifacio Vazquez. — Por su mandado, Nicolás Tomé.

D. Bonifacio Vazquez Villaran, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pablo Gomez Jalon, de 55 años de edad, hijo de D. Roman y de D.ª Petra, natural de Gumiel de Izan y vecino de esta villa, soltero, Abogado, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Leon Diez Alvarez, á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se le siguió sobre injurias y calumnia á funcionarios públicos por medio de la prensa, por la que se le condena á la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 500 pesetas, cuyo

plazo empezará á contarse desde el dia siguiente al de la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Asimismo se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del indicado D. Pablo Gomez Jalon.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Abril de 1885.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. Sria., por Diez, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Juan José Villareal, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los bienes embargados á los herederos de José Fernandez por consecuencia del juicio ejecutivo que en este Juzgado y por la Escribania á cargo del refrendatario se sigue á instancia del Procurador D. Sotero Cabestrero en representacion de D. Isidoro Gomez Pozo, vecino de Valluércanes, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y cuyos bienes son los que á continuacion se expresan:

Bienes radicantes en Valluércanes.

1.º Una casa sita en dicha villa y su calle de Valdenoda, señalada con el núm. 589, lindante derecha entrando y espalda con otra de Cándido Torrecilla y calles públicas, izquierda la misma casa de Cándido Torrecilla, y por frente calle, mide una superficie de 63 metros cuadrados, y está tasada en 1250 pesetas.

2.º Otra casa sita en la misma villa y calle, señalada con el número 385, que mide una superficie de 50 metros cuadrados, lindante derecha entrando con otra de Petronita Mijangos, izquierda la de Nicasio Lafuente, espalda camino, y entrada Callejon, tasada en 625 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que habiéndose requerido á los deudores para que presentasen los títulos de propiedad de dichos bienes, no lo han verificado por carecer de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Abril de 1885.—Juan José Villareal. Por mandado de S. Sria., Pedro Nieva.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Villamor, natural de Momediano, sin residencia fija, para que en término de quince dias se presente en este Juzgado y Escribania del autorizante á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que estoy sustanciando sobre disparo de arma de fuego en la casa de Francisco Zorrilla, vecino de Castrobarto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldia.

Se ruega á todas las autoridades civiles y militares y demás auxiliares de la policia judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Villarcayo á 9 de Abril de 1885.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. Sria., Mauricio L. Miegimolle.

EDICTO.

D. Maximino Goya Nolivos, Teniente del Batallon Reserva de Miranda de Ebro y fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la causa seguida contra el soldado de la 4.ª Compañia de este Batallon Casimiro Barrioso Gomez, por no haberse presentado á la revista anual del año próximo pasado, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de 30 dias contados desde el de la fecha, se presente en el cuartel de esta villa á responder de los cargos que le resultan, pues de no verificarlo se le juzgará en rebeldia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Miranda de Ebro á 9 de Abril de 1885.—Maximino Goya.

EDICTO.

D. Aurelio Diez Garrido, Teniente, Alférez Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, núm. 23.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Baqueiro Corbacho, soldado de la tercera compañía del expresado Batallon, agregado al Depósito de Tuy, hijo de Manuel y de Maria, vecinos que fueron de Caldelas (Pontevedra), y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 30 dias se presente en la guardia del cuartel de infanteria de esta plaza á responder de los cargos que contra el

mismo resultan en la sumaria que me hallo instruyendo por su falta de presentacion á la revista semestral prevenida en la ley de reservas; y no haciéndolo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Burgos á 7 de Abril de 1885.—Aurelio Diez Garrido.

EDICTO.

D. Antonio Arroyo Moya, Comandante graduado Capitan Ayudante del segundo Batallon del Regimiento infanteria de la Lealtad, núm. 30.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la quinta compañía de este Batallon que se encuentra con licencia ilimitada Pedro Gonzalez Orive, natural de Villazopeque, Juzgado de primera instancia de Castrogeriz (Burgos), por la falta de no haberse presentado á pasar la revista anual segun está mandado ante el Jefe del Batallon de Depósito de su respectiva demarcacion, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez dias comparezca ante el referido Jefe á manifestar las causas que le hayan impedido el no verificar su presentacion en tiempo oportuno, pues de no hacerlo, se le seguirá la causa en rebeldia, y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y se fijará en los parajes de costumbre.

Dado en Tolosa á 9 de Abril de 1885.—Antonio Arroyo.

EDICTO.

D. Juan Matias y Alamillo, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.

Habiéndose ausentado de esta plaza, en donde se hallaba en situacion de reserva, el soldado de la 1.ª Compañia de este Batallon Elías Hernando Mansilla, natural de Santivañez, Juzgado de Burgos, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual segun está prevenido:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 10 de Abril de 1885.—Juan Matias.

EDICTO.

D. Jacinto Boises Diaz, Capitan graduado, Teniente y Fiscal del Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el artículo 230 del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de este Batallon Zacarías Angulo Perez; y usando de la jurisdiccion que por las Reales ordenanzas se concede á los Oficiales del Ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho individuo, señalándole el Cuartel de la Concepcion de esta ciudad, donde se presentará personalmente dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia, por ser esta la voluntad de S. M.

Burgos 5 de Abril de 1885.—Jacinto Boises. — Por su mandato, Damian Pampliega.

EDICTO.

D. Miguel Diaz Guerrero, Capitan, Teniente del primer Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, núm. 23, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado al Batallon Depósito de Cádiz á pasar la revista semestral el soldado Manuel Garcia Cabrero, natural del Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz, donde se hallaba con licencia ilimitada, hijo de Francisco y de Salvadora, y quinto por el expresado pueblo en el año de 1879, á quien estoy sumariando por dicho delito:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el Batallon Depósito, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria segun el caso.

Burgos 4 de Marzo de 1885.—Miguel Diaz.

EDICTO.

D. Manuel Hernandez Galan, Alférez de la cuarta Compañia del Batallon Depósito de Vitoria, núm. 135, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia el recluta disponible de la segunda Compañia del expresado Batallon Francisco Peña Cámara, natural de Bescolides, Ayuntamiento de Junta de Oteo, vecindado en Lastras de la Torre (Burgos), á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual en

la primera quincena del mes de Octubre del año próximo pasado:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado recluta, señalándole esta Fiscalía, calle Cuchillería, núm. 91, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de esta publicación, á dar sus descargos, y de no hacerlo así en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Vitoria 6 de Abril de 1885 = El Fiscal, Manuel Hernandez.

EDICTO.

D. Manuel Lopez Alonso, Alférez del 2.º Batallon del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

No habiéndose presentado en el Batallon Depósito de Cádiz, núm. 34, á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de este Cuerpo Francisco Roch Ortiz, natural de Cádiz, á cuyo individuo estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa en rebeldía.

Burgos 5 de Abril de 1885. = Manuel Lopez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villalva de Losa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Junta, con la dotacion de 50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres, incluso los transeuntes tambien pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde presidente en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, contando el agraciado dos años de servicio, que acreditará con la correspondiente certificación.

Villalva de Losa 9 de Abril de 1885. El Alcalde, Angel Pinedo.

Alcaldía de Quintanapalla.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial para la revision de expedientes, con arreglo al cap. 9.º, art. 87, de la vigente ley de reempla-

zos, el mozo Valentin Arce Ortega, hijo de Dionisio y de Bonifacia, natural de este pueblo de Quintanapalla, número 1 del reemplazo de 1881, no habiéndosele podido notificar por ignorarse su paradero, se le ha instruido expediente de prófugo con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad ó ante la Comision provincial para hacer dicha revision, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Quintanapalla 10 de Abril de 1885. = El Alcalde, Casimiro Arnaiz.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-84, como son vino, aguardiente y aceite, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 22 y 29 del actual, á las diez de la mañana, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Administracion provincial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Carcedo de Burgos 11 de Abril de 1885. = El Alcalde, Eugenio Gonzalez

Igual anuncio hace el Alcalde de La Piedra para el día 22 del actual, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas y saladas, al pormenor y con facultad exclusiva en la venta.

Alcaldía de Villariego.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, se hace necesario que los vecinos ó forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en la suya durante el año actual presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los primeros quince días desde la publicación de este anuncio, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisicion.

Villariego 12 de Abril de 1885. = El Alcalde, Lázaro Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuerga.

Villadiego.
Tordomar.
Gredilla de Sedano.
Roa.
Madrigal del Monte.
Oña.
Los Balbases.
Villamayor de los Montes.
Villahizan de Treviño.
Villalva de Losa.
Grijalva.
Belorado.
Villagutierrez.
Torrelara.
Rioseras.
Santa Gadea del Cid.
Cuevas de Amaya.
Castil de Lences.
Fresnillo de las Dueñas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Galarreta, dotada con 250 pesetas anuales y casa, pagadas de reparto.

La pasantía legal de Trocaniz, con 200 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Cobos de Cerrato, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villaleon, con id.

La de Villanueva de la Cueva, con 437'50 id.

La de Becerril del Carpio, con 350 idem.

Sustitucion temporal, con arreglo á la orden de 24 de Febrero de 1875, de la elemental incompleta de Villambrian y Lagartos, con 200 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Colsa, dotada con 410'61 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la de Mucientes, dotada con 412'50 pesetas anuales y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Villabarba, con 500 id., casa y retribuciones, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Gemein, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Arrieta, con id.

La de Galdames (San Pedro), con id.

De niñas.

La elemental completa de Mendata, con 550 id.

La de Ibarruri, con 416'67 id.

De ambos sexos.

La incompleta de Santurce (Noce-dal), con 500 id.

La de Zaratamo, con 360 id.

La de Echavarri, con 448 id.

La de Arteaga (Canala) con 250 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Abril de 1885 = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Bermeo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Guernica y Luno, con 825 id.

La de Nachitua, con id.

La de Ibarranguelua, con id.

La de Ceauri (Undurraga), con id.
La de Abanto y Ciérvana (San Pedro) con id.

La de Ubidea, con 800 id.

De niñas.

La elemental completa de Galdames (San Pedro) con 550 id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ulibarri-arana, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas y casa, pagadas de reparto.

La de Comunion, con 275 id.

La de Puentelarrá, con id.

La de Lasarte, con 260 id.

La de Santa Cruz del Fierro, con 250 id.

La de Quintanilla de la Rivera, con idem.
La de Ulibarri de los Olleros, con id.
La de Añua, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Bañuelos de Bureba, dotada con el sueldo anual de 457'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La de La Sequera de Haza, con 412'50 id.
La de San Mamés, con 345,75 id.
La de Pesadas, con 325 id.
La de Peñalba de Castro, con id.
La de San Millan de Juarros, con id.
La de Medinilla, con 250 id.
La de Suzana, con id.
La de Miñon, con id.
La de Rucandío, con id.
La de Ranera, con id.
La de Bricia, con id.
La de Espinosa del Monte, con id.
La de Fresneda, con id.
La de Calzada de Bureba, con id.
La de Quisicedo, con id.
La de Pradilla de Belorado, con id.
La de Pereda, con id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Zaldivia, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La incompleta de Beobia (Irun), dotada con 400 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Vega de D.^a Olimpia, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La de Villodrigo, con id.
La de San Salvador de Cantamuga, con 300 id.
La de Santervás de la Vega, con id.
La de Villarrube, con 250 id.
La de Villambroz, con id.
La de San Llorente del Páramo, con id.
La de Villota del Páramo, con id.
La de Verzosilla, con id.
La de Santibañez de Ecla, con id.
La de Villarrobejo (temporada) con 225 id.
La de Membrillas y Villasur (id. alterna) con 200 id.
La de Relea y Villalafuente (id. id.) con id.
La de Valdegama y Villacibio y Pozancos (id. id.) con id.
La de Ligerzana, con 187,50 id.
La de Ceneza (temporada) con id.
La de San Andrés de la Regla, (id.) con 175 id.
La de Acera de la Vega (id.) con id.
La de Muda (id.) con id.
La de Villapun (id.) con id.
La de Villosilla de la Vega (id. y alterna) con 150 id.
La de Olleros y Bascones de Ebr- (id. id.) con id.

La de Gama, Renedo y Puentetoma (id. id.) con id.
La de Villanueva y Renedo del Monte (alterna) con id.
La de Montoto (temporada) con 145 idem.
La de Amayuelas de Ojeda (id.) con 130 id.
La de Castrillo de la Olma, con 125 idem.
La de Quintanilla de la Cueva (temporada) con id.
La de San Pedro Cansoles (id.) con idem.
La de Valoria de Aguilar y Olleros (id. y alterna) con id.
La de Casa Vegas y Canasobres (id. id.) con id.

La de San Martín de Perapertis (temporada) con id.
La de Villavellaco (id.) con id.
La de El Campo (id.) con id.
La de Lebanza (id.) con id.
La de Villaescusa de Ecla (id.) con idem.
La de Villafruel (id.) con id.
La de Carbonera (id.) con id.
La de Valcabadillo (id.) con id.
La de Valenoso (id.) con id.
La de Arenillas de Nuño Perez (id.) con id.

La de Quintanilla y Porquera (id.) con id.
La de Revilla de Pomar (id.) con id.
La de Fontecha y Quintanilla con id.
La de Villorquite del Páramo, con 100 id.
La de Ruesca (temporada) con id.
La de Pison de Ojeda (id.), con id.
La de Villallano y Villaescusa (id.), con id.

La sustitucion de la de Arconadas, con 218'75 id. y retribuciones, id.
Sustituciones temporales con arreglo á la orden de 24 de Febrero de 1873 de las elementales incompletas de Colmenares, con 187'50 id., casa y retribuciones, id.
Roscales, con 100 id.

De párvulos.

La elemental completa de Villada, con 625 id.
La provision de esta escuela se hará con arreglo al art. 1.º de la Real orden de 25 de Diciembre de 1882.

De niñas.

La elemental completa de Baños de Cerrato, con 400 id., casa y retribuciones, id.
La de Ontoria de Cerrato, con 300 id.
La de Paredes de Nava (auxiliar), con 228 id.
La de Villaadales, con 250 id.
La de Aiba de Cerrato, con 200 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de Castrourdiales, dotada con 658'75 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La elemental completa de Tanos, con id.

La id. incompleta de Villasuso de Cieza, con 500 id.
La de Barcenilla y Lamiña, con 375 id.
La de Trama, con 250 id.
La de Piasca, con id.
La de Perrozo, con id.
La de Torices, con id.
La de Lebeña, con 275 id.
La de Colio, con 225 id.
La de Pembes, con id.
La de Castro Cillongo, con 200 id.
La de Sierrapando, con id.
La de Cades, con id.
La de Bejes, con id.
La de Nates, con id.

De niñas.

La sustitucion del barrio Oeste de la Capital, con 550 id.
La elemental completa de Uciada, con 416'50 id.
La de Bareyo, con id.
La de Gibaja, con id.
La de Cartes, con 375 id.
La de Solórzano, con 275 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Vicente de Palacio, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La id. incompleta de Fuente el Sol, con 450 id.
La sustitucion de la de Velliza, con 412'50 id.
La id. de Cojeces del Monte, con id.

De niñas.

La id. de la de Castrillo de Duero, con 208'25 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Gatica, dotada con 416'67 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
La de Lujúa, con id.
La de Galdames (San Estéban), con 275 id.
La de Morga, con 250 id.
La de Jorua, con 150 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 50 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 9 de Abril de 1883.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

Fundicion de una campana.

Las personas que quieran encargarse de verificarlo para el pueblo de Villalvilla de Gumiel, concurrirán al remate que tendrá lugar el dia 25 del corriente en la casa consistorial de Villalvilla, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. 2—5

INTERESANTE.

El antiguo y acreditado comercio de ferretería del Sr. Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14, se ha provisto desde 1.º del actual de un gran surtido de hierros y aceros procedentes de las mejores fábricas de Barbadillo de Herreros, provincias Vascongadas y Alemania, cuyos géneros se expenden á precios sumamente baratos, ya al por mayor ó por menor.

Además hay un completo y variado surtido de perdigon, tachuelas, clavos, palas, puntas de Paris y demás objetos de ferretería y fundicion, todo á precios muy arreglados.

Tambien se venden coloños de diferentes tamaños y otros objetos de madera. 19—20

ALMACENES DE FERRETERÍA

de

HIJOS DE D. JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo, n.º 18, Burgos.

SIEMPRE BARATO.

Hierros, aceros, plomos, zinc y estaño. — Herramientas para artes y oficios. — Clavazon de todas clases y tachuelas. — Palas de acero, azadas, picachones, barras y mazas de cantera, coloños ó cestos. — Bateria de cocina y camas y cunas de hierro y laton. — Arcas de hierro para guardar caudales, incombustibles é inrochetables, con una, dos y tres cerraduras. 2—20

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.